

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**LA SERNA DEL MONTE**

OTROS ANUNCIOS

Estando vacantes los cargos de juez de paz titular y sustituto de este municipio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se abre un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados en desempeñar alguno de dichos cargos, y que reúnan los requisitos establecidos, formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de juez de paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- Currículo personal en el que se haga referencia a su ocupación y trabajo actuales.

En La Serna del Monte, a 28 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Francisco González Álvarez.

(03/35.363/21)

